

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN NOTORIAMENTE INCOMPETENTE		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008	
	CÓDIGO: FR 04/01/01/02	REVISIÓN: RO 01/09/16	

SOLICITUD DE INFORMACIÓN NOTORIAMENTE INCOMPETENTE

Vista la solicitud de información No. 080144422000231 presentada ante la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado, en fecha 08 de noviembre del año en curso, por **Un Ciudadano**, mediante la cual al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, pide:

Descripción de la solicitud: Mi pregunta tiene que ver con la vialidad. ¿Cuáles son las recomendaciones para un estacionamiento estudiantil?

Datos complementarios: La población estudiantil sería dirigido más a las Universidades, lo básico que debe de tener la infraestructura de un estacionamiento, materiales recomendado, numero de cajones son recomendables, el equipamiento que debe tener, condiciones óptimas u obligatorias.

Conforme lo dispone los artículos 4º y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, infórmese al usuario que no corresponde a esta Unidad de Transparencia el trámite de la solicitud planteada toda vez que dicha información que tiene que ver con la **vialidad** y con **estacionamientos estudiantiles** en Universidades, es competencia, por su naturaleza de **autonomía**, a las Instituciones de Educación Superior que reciben recursos públicos, como la Universidad Autónoma de Chihuahua (**UACH**)

Sirven de fundamento y soporte jurídico los artículos 1, 2, 3, 4, 7, 8,9 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua**

Como se puede observar, este H. Congreso del Estado carece de facultades para generar o poseer información sobre los conceptos que se señalan en la solicitud; por lo que, el solicitante, tendrá que dirigirse, en todo caso, a las Instituciones de Educación Superior que reciben recursos públicos, como la Universidad Autónoma de Chihuahua (UACH)

Notifíquese al usuario del presente proveído a través del Sistema de Solicitudes de acceso a la información de la PNT.

Así administrativamente lo acordó el Mtro. Antonio Olivas Martínez, Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.